

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

TRA. QUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00	pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00	—
NUMERO SUELTO.	0,50	—

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

D. Rafael del Riego Orozco, Licenciado en Derecho y Juez de primera instancia del partido de Cangas del Narcea, accidentalmente.

Hago saber:

Que en los autos de menor cuantía de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Cangas del Narcea, a 21 de diciembre de 1936.— El Sr. D. Rafael del Riego Orozco, Juez municipal de este término, en funciones del de primera instancia del partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía que promovió el Procurador D. José Fuertes Fernández, en representación de doña Balbina Castelao Gómez, viuda de D. José Alvarez Menéndez, de esta vecindad, defendida por el Letrado Sr. Arango, contra D. Higinio García del Valle, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas, estando representado el demandado en su rebeldía por los Estrados del juzgado, y

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda que promovió doña Balbina Castelao Gómez, viuda de D. José Alvarez Menéndez, contra D. Higinio García del Valle; y en consecuencia debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague a la demandante las cantidades siguientes: dos mil quinientos treinta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos, importe de la letra protestada por falta de pago; al de ciento seis pesetas con noventa y cinco cénti-

mos por gastos de protesto, de cambio y correo; al "de doscientas cincuenta y tres pesetas con noventa y ocho céntimos de intereses legales, vencidos en 8 de agosto último a partir de la fecha de protesto y de los que venzan hasta el completo pago; al pago de ocho mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con diez céntimos, importe de las dos letras de cambio presentadas que no fueron protestadas, y al interés legal de esta cantidad desde la presentación de la demanda, así como al pago de las costas causadas Téngase en cuenta en su caso al ejecutar esta sentencia lo dispuesto por la Comandancia Militar es esta plaza en órdenes recibidas en este Juzgado respecto a la incautación de bienes y embargo de los mismos, con referencia a personas marxistas huidas, entre las cuales se encuentra el demandado.

Por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sino se interesase la notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo. —Rafael del Riego.

Y para que sirva de formal notificación de sentencia al demandado rebelde D. Higinio García del Valle, por no haberse interesado la notificación personal, se autoriza el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cangas del Narcea, a 30 de diciembre de 1936.—Rafael del Riego. —El Secretario, Enrique López.

—:—

DE CASTROPOL

Cédula de citación

En sumario número 55 de 1936 instruido en este Juzgado sobre daños y lesiones que por accidente de automóvil sufrió Manuel Lopez García, mayor de edad, casado, jornale-

ro, vecino de la Ciudad de Lugo, Calle Ensanche número 1, hoy ausente en ignorado paradero; el señor Juez de instrucción en providencia de hoy acordó recibir declaración al referido y enterarle del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de citación en forma al Manuel Lopez García a fin de que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado con el objeto expresado, firmo la presente en Castropol a 18 de enero de 1937.—El Secretario judicial, P. S. Benigno Rodríguez.

—:—

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en vista de demanda de juicio de menor cuantía formulada por el Procurador D. Faustino González Morilla a nombre de D. Vicente Trelles González, mayor de edad, casado, Banquero, de esta vecindad, contra D. Armando Pérez Dueño, mayor de edad, industrial, casado, vecino de esta villa, actualmente en paradero ignorado, sobre pago de dos mil ciento setenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos, acordó en providencia de once del actual, emplazar a dicho demandado para que si le conviene y en el término de nueve días comparezca y se oponga a referida demanda, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento de dicho demandado, expido la presente en Luarca a trece de enero de mil novecientos treinta y siete.

—El Secretario Judicial, Marino Murgos.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA GASCO, Santiago, natural de Bilbao, soltero, jornalero, de 20 años de edad, pelo castaño, barba poca, ojos regulares, color de ojos castaño, frente regular, boca pequeña, labios delgados, nariz regular, estatura un metro sesenta milímetros, señas particulares que lo caracterizan ninguna, se hallaba recluido en la prisión de Oviedo hasta el 20 de febrero último que fueron excarcelados sin que hasta la presente se sepa su paradero, se le sigue causa por desobediencia e intento de maltrato de obra a superior; se presentará en este juzgado de Instrucción ante el Juez Instructor de dicha causa D. Modesto Cardoner Roig, Teniente de Infantería de Marina, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria para responder a cargos que en la misma le resulte.



OGLIATO DAL MATERIALE DI OGNI QUADRATICO

CONNECTIONS

and the following year he was elected to the House of Commons for the constituency of Northampton.

www.mindsparkle.com

on the M. Isibut ointment. It is
the best I have ever seen.

CA1997180938

descripción de los aspectos y causas de la enfermedad. La descripción de las causas se divide en causas primarias y secundarias. Las causas primarias se dividen en causas genéticas y ambientales. Las causas genéticas incluyen mutaciones en el ADN que alteran la función de los genes. Las causas ambientales incluyen factores como el tabaco, el alcohol, la exposición a sustancias químicas y físicas, y el estrés. La descripción de las causas secundarias se divide en causas que surgen como resultado de otras enfermedades o factores. Por ejemplo, la diabetes es una enfermedad que puede causar problemas en los riñones y los ojos. La descripción de las causas secundarias también incluye las causas que surgen como resultado de tratamientos para otras enfermedades. Por ejemplo, el uso de medicamentos para tratar la hipertensión puede causar problemas en los riñones y los ojos.

Journal of Health Politics, Policy and Law

AQUÍ ES

A long-term mission is to relate the development of symbiosis to the evolution of the host species.

1977年1月1日
1977年1月1日
1977年1月1日
1977年1月1日

the most important factor in determining the success of a campaign is the quality of the campaign itself. The quality of the campaign depends on the quality of the campaign manager. The campaign manager must be able to identify the strengths and weaknesses of the campaign and develop a strategy to overcome them. The campaign manager must also be able to communicate effectively with the campaign team and the public. The campaign manager must be able to manage the campaign's resources effectively, including time, money, and personnel. The campaign manager must also be able to handle crises and unexpected events that may arise during the campaign. The campaign manager must be able to maintain a positive attitude and inspire the campaign team to work hard and stay focused. The campaign manager must be able to lead the campaign to victory.

• CATEGORIES

REFERENCES

WORLD TRADE IN 1990	
Trade in goods	US\$ 3,000 billion
Trade in services	US\$ 1,000 billion
Total	US\$ 4,000 billion